



El progreso  
es de todos

Mincomercio

## SECRETARÍA GENERAL

CIRCULAR 001

Para: MINISTRA, VICEMINISTROS, CONSEJEROS COMERCIALES, NEGOCIADOR INTERNACIONAL, DIRECTORES TÉCNICOS, JEFES DE OFICINA, SUBDIRECTORES TÉCNICOS.

De: SECRETARIA GENERAL

Asunto: LINEAMIENTOS INTERNOS PARA LA PUBLICACIÓN DE LA DECLARACIÓN DE BIENES Y RENTAS, REGISTRO DE CONFLICTOS DE INTERÉS Y DECLARACIÓN DEL IMPUESTO SOBRE LA RENTA Y COMPLEMENTARIOS. CUMPLIMIENTO DE LA LEY 2013 DE 2019. (NIVEL DIRECTIVO)

Fecha: 12 ENE. 2022

Apreciados Servidores:

Con el objetivo de cumplir los principios de transparencia, publicidad, y la promoción de la participación y control social en el Estado, es importante tener en cuenta que los **servidores públicos del nivel directivo** del Ministerio de Comercio, Industria y Turismo, tienen la obligación de presentar y registrar la declaración de bienes y rentas y el registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios, información que deberá ser actualizada cada año mientras subsista la calidad de sujetos obligados de acuerdo con el artículo 2 de la Ley 2013 de 2019.

La Ley 2013 de 2019 que tiene por objeto "*dar cumplimiento a los principios de transparencia y publicidad, y la promoción de la participación y control social a través de la publicación y divulgación proactiva de la declaración de bienes y rentas, del registro de conflictos de interés y la declaración del impuesto sobre la renta y complementarios*"; establece como información mínima a registrar y/o publicar, por los sujetos obligados, la siguiente:

- La declaración de bienes y rentas
- El registro de conflictos de interés
- La copia digital de la más reciente declaración del impuesto sobre la renta y complementarios.





El progreso  
es de todos

Mincomercio

## SECRETARÍA GENERAL

001

La ley 2013 de 2019 menciona, entre otros, como sujetos obligados para la publicación de la información antes referida los siguientes:

- Los Ministros de Despacho, los Superintendentes, Directores de Departamentos Administrativos, Directores de Unidades Administrativas Especiales y, en general, quienes ejerzan cargos directivos y gerenciales en el Estado.

Dicha obligación debe ser reportada en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública, denominado "*Aplicativo por la Integridad Pública*", ingresando con su usuario y contraseña.

En el siguiente link:

<https://www.funcionpublica.gov.co/fdci/login/auth?opcionDestino=LEY2013>

Por lo anterior, es necesario que los servidores públicos del nivel directivo del Ministerio, registren la información de la declaración de bienes, renta y el registro de conflicto de intereses, así como el documento de la presentación de la última declaración de Renta y Complementarios presentada ante la DIAN, referente al **año gravable 2020**.

En este sentido, la actualización se debe realizar en el aplicativo dispuesto por el Departamento Administrativo de la Función Pública **a más tardar el 31 de enero de 2022**.

Cualquier inquietud comunicarse con el Grupo de Talento Humano con Pablo Gómez al correo [pgomez@minciit.gov.co](mailto:pgomez@minciit.gov.co)

Cordialmente,

  
LAURA REYES YUNIS

Elaboró: Pablo Hernán Gómez Piñeros   
Revisó: Diana Durán Mejía 